MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
"Capiatá por buen camino"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. Nº (0228) 634.727

Capiatá, 14 de diciembre de 2023.-

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de presentar el descargo a las observaciones realizadas en la segunda etapa de adjudicación del proceso de contratación directa Nº 36/2023 "REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN KM. 20,500 RUTA D027" – ID Nº 430476, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "…la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la línea presupuestaria.

DESCARGO:

En cuanto al punto observado, resulta importante mencionar que el proceso tuvo protesta contra el resultado de la adjudicación, iniciada según Resolución DNCP Nº 2001/2023 de fecha **20/06/2023** y como medida de prudencia administrativa recomendada por la propia DNCP, la convocante ha suspendido el proceso hasta tanto se resuelva, y según Resolución DNCP Nº 4501/203 de fecha **22/11/2023** la misma ha concluido dando como resultado el rechazo de la protesta, por lo que el proceso siguió su curso normal con la firma de contrato con la empresa adjudicada, en fecha 06/12/2023.

La línea presupuestaria ha sido emitida por el monto total de la adjudicación, y la convocante procederá a la migración del saldo de línea presupuestaria no ejecutada al 31/12/2023 al siguiente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.

OBSERVACION 2:

El periodo de construcción establecido en el PBC y contrato es de 60 días, la fecha de suscripción del contrato es el 6 de diciembre de 2023, desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2023 restan 25 días para culminar el ejercicio fiscal 2023, el periodo de 35 días restantes traspasa al ejercicio fiscal 2024, sin embargo el proceso no es plurianual. Se solicita subsanar.

DESCARGO:

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario y la vigencia del contrato es hasta la recepción definitiva de la obra. La obligación de pago se consolidará con la entrega efectiva de la obra realizada a satisfacción de la contratante, debidamente documentada; y para la ejecución del presupuesto se procederá en el cumplimiento de las obligaciones financieras en simultáneo a la incorporación de la obra, por lo que la contratante procederá según las disposiciones administrativas que correspondan para la migración del saldo de línea presupuestaria no ejecutada al 31/12/2023 al siguiente ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Julio César Bareiro
Director de la UOC